



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-A-MDE/LC

Echarati, 22 de Abril del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0281-2025-UP-OPP-MDE/LC, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 0235-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0177-2025-GM-MDE/LC, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, el cual señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el sistema Nacional de Presupuesto Público", tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y en el numeral 12 del artículo 2° del mismo Decreto Legislativo, señala: "La programación multianual consiste, en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, dispone:

4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de echarati

Municipalidad de echarati

Municipalidad de echarati

Distrito de echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-A-MDE/LC

b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.

c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.

d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización, y los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) vigente. **(literal modificado con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01)**

h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.

l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoje los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, con Informe N° 0281-2025-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 07/04/2025, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Walter Villegas Villena, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Echarati”, mediante acto resolutivo, para lo cual, presenta la propuesta que se encuentra integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Presupuesto | Integrante |
| • Jefe de la Unidad de Planeamiento | Integrante |
| • Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones – UPMI | Integrante |
| • Director de la Oficina de Administración y Finanzas | Integrante |
| • Jefe de la Unidad de Abastecimientos | Integrante |
| • Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos | Integrante |
| • Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | Integrante |
| • Gerente de Medio Ambiente | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos | Integrante |
| • Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Estudios de Inversión | Integrante |

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.MUNIECHARATI.GOB.PE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-A-MDE/LC

Que, con **Opinión Legal N° 0235-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 16/04/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – **Abog. Juan Carlos Aguilar Palomino**, previa a la descripción y análisis del documento descrito en el considerando precedente, e invocando la base legal respectiva, **OPINA** por la emisión del acto resolutivo de aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme a lo establecido por la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria, estando integrada de acuerdo a la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Informe N° 0281-2025-UP-OPP-MDE/LC**;

Que, mediante **Informe N° 0177-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 21/04/2025, el Gerente Municipal – **Econ. Richar Gonzales Llalli**, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y sus actuados sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Echarati, solicitando al Titular del Pliego la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con **Memorándum N° 592-2025-A-MDE/LC**, de fecha 22/04/2025, se dispone la proyección del Acto Resolutivo;

ESTANDO a los sustentos técnico legal descritos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026–2028 de la Municipalidad Distrital de Echarati**, la cual estará integrada de la siguiente manera:

DIRECTOR DE LA OFICIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO	INTEGRANTE
JFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – UPMI	INTEGRANTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	INTEGRANTE
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	INTEGRANTE
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	INTEGRANTE
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS AMAZÓNICOS	INTEGRANTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa y/o resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Comisión, la correcta aplicación de la normatividad vigente, para el procedimiento Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hacer de conocimiento la Presente Resolución a los integrantes de la Comisión. Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OPP
OTIC
COMISION
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe